



Oficina de información y respuesta.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 240-2018

San Salvador, a las catorce horas del día viernes treintaiuno de agosto de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No.MARN-2018-0277 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; **"1) Listado de proyectos urbanísticos, restaurantes y hoteles que se encuentran en el área del volcán de San Salvador actualizada al año dos mil dieciocho. 2) Permisos ambientales otorgados al proyecto urbanístico "Puerta Real" Ubicado en calle al Volcán km 12 1/2, Santa Tecla. 3) Listado de acciones ejecutivas que se han llevado a cabo para detener el daño ambiental en el proyecto "Puerta Real". Ubicado en calle al Volcán km 12 1/2, Santa Tecla"**.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quien nos enviaron su respuesta vía correo electrónico en esta fecha, y esta oficina resuelve: enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle: 1) respuesta a solicitud MARN-2018-0277, enviada el pasado 19 de julio de 2018 con Resolución MARN-OIR N° 190-2018, 2) Revocatoria de usuaria recibida: martes, 24 de julio de 2018 11:36 a.m.: que se lee así: **"Requerimiento N° 3: se menciona que los impacto ambientales se consideran en el proceso de evaluación ambiental, los cuales están asegurados por una fianza y se describen en el plan de manejo ambiental (PMA). Sin embargo si existe evidencia de daño puede acudir al Centro de Denuncias Ambientales para las acciones correspondientes"; "Ahora bien: de dicha solicitud no se pretendía saber el procedimiento o método utilizado para conocer la existencia o no de daño ambiental, si no las acciones que este Ministerio ha realizado para conservar el medio ambiente en dicho proyecto urbanístico, por ello la información proporcionada no es acorde a lo solicitado"**.

Esta oficina procedió a enviar revocatoria sobre el requerimiento N° 3 para revisión de la Dirección de Evaluación y Cumplimiento y de Asesoría Legal, quienes enviaron sus comentarios y procedemos a trasladarlos a solicitante, según el siguiente detalle:

- ✓ El MARN, en este tipo de proyectos, a través de la Dirección de Evaluación y Cumplimiento cumple con lo establecido en el Art. 5 de la LMA.
En cuanto al Estudio de Impacto Ambiental la Ley establece que éste es el instrumento de diagnóstico, evaluación, planificación y control, constituido por un conjunto de actividades técnicas y científicas realizadas por un equipo multidisciplinario, destinadas a la identificación, predicción y control de los impactos ambientales, positivos y negativos, de una actividad obra o proyecto, durante todo su ciclo vital, y sus alternativas, presentado en un informe técnico, y realizado según los criterios establecidos legalmente.



...1/2...

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

...2/2...

Las medidas para conservar el medio ambiente en el proyecto mencionado, están dadas en el Plan de Manejo Ambiental, documento que es parte de la resolución que otorga el permiso ambiental (Ver documento adjunto de 22 págs.). Además, de acuerdo al art. 27 de la Ley de Medio Ambiente, el Ministerio da seguimiento al cumplimiento de medidas ambientales y de las condiciones establecidas en los permisos a través de las Auditorías de Evaluación Ambiental, la cual será programada antes de que el proyecto pase a la fase de funcionamiento.



Lic. Marina Sandoval
Oficial de Información, MARN



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>